



DECRETO N°

525

TEMUCO, 14 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CAMILA PAZ RIFFO PÉREZ**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha **06.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA PAZ RIFFO PÉREZ		
C. IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA		
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO 31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS			
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
-PARTICIPAR EN EL PROCESO DIAGNÓSTICO Y DE PLANIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO, ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CDM.			
-PARTICIPAR EN LA CONFECCIÓN DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL EN VCM DEL CDM DE ACUERDO AL TERRITORIO.			
-PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS.			
-APORTAR A UN TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CDM.			
LÍNEA DE PREVENCIÓN			
ES RESPONSABLE:			
-REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN ORIENTADAS A MEJORAR LA RED DE APOYO DE LAS MUJERES QUE SE ATIENDEN EN EL CDM, SEGÚN "LINEAMIENTOS PARA ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DISPOSITIVOS APR EN VCM" Y LLEVAR EL REGISTRO DE ESTAS ACCIONES EN EL INSTRUMENTO DISEÑADO PARA ELLO.			
-ES RESPONSABLE DE COORDINARSE CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM Y COLABORAR EN LAS ACCIONES QUE SE ACUERDEN CON LA ENCARGADA/O DE PREVENCIÓN, QUE CORRESPONDA AL TERRITORIO.			
LÍNEA DE ATENCIÓN			
ES RESPONSABLE:			
-PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO CON ÉL/LA PSICÓLOGA/O, Y CON EL ABOGADO/A SI CORRESPONDE.			
-REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL A LAS MUJERES.			
-BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNÓSTICO, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA PSICÓLOGO/A Y LA/EL ABOGADA/O.			
-REALIZACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL, RIESGO O DE INTERVENCIÓN, APORTANDO SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN LAS INTERVENCIONES SOCIALES CON ENFOQUE DE GÉNERO.			
- EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE ENTRE MINVU Y SERNAMEG ES RESPONSABILIDAD DE LA TRABAJADORA SOCIAL LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOCIAL PARA ACCEDER AL SUBSIDIO HABITACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL CON ÉNFASIS EN LA SOLUCIÓN HABITACIONAL COMO ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES.			
REDES			
ES RESPONSABLE DE:			
-GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS EN EL CDM, A OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES.			
-REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN INTERSECTORIAL PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES PERTINENTES QUE FAVOREZCAN LAS ATENCIONES Y RESPUESTA A LAS MUJERES, EN LAS FASES DE ORIENTACIÓN-INFORMACIÓN Y DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN.			
REGISTRO			
ES RESPONSABLE DE:			
-MANTENER UN SISTEMA DE REGISTRO ORGANIZADO DE LAS ATENCIONES SOCIALES SEGÚN FORMATO DEFINIDO PARA ELLO. Y COMO YA SE HA MENCIONADO, LLEVAR EL REGISTRO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN APR EN EL REGISTRO DISEÑADO PARA ELLO.			
CUIDADO DE EQUIPO			
ES RESPONSABLE DE:			
-PARTICIPAR DE LOS ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPO QUE PERMITA UN TRABAJO EMOCIONAL Y CORPORAL ALIVIADO, PARA ENTREGAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A LAS MUJERES, DESARROLLANDO CONDICIONES PERSONALES PARA AQUELLO.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$13.370.040
ENERO	\$ 1.114.170		
FEBRERO	\$ 1.114.170		
MARZO	\$ 1.114.170		
ABRIL	\$ 1.114.170		
MAYO	\$ 1.114.170		
JUNIO	\$ 1.114.170		
JULIO	\$ 1.114.170		
AGOSTO	\$ 1.114.170		
SEPTIEMBRE	\$ 1.114.170		
OCTUBRE	\$ 1.114.170		
NOVIEMBRE	\$ 1.114.170		
DICIEMBRE	\$ 1.114.170		
IMPUTACION	214.05.06.001.002	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$13.370.040.- (Trece Millones Trescientos Setenta Mil Cuarenta Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.002** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAHME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

WFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
CB
D. Asesoría Jurídica